## **LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

CASA CONSISTORIAL.— Autorízase a la Alcaldía de Totora efectuar la venta de este edificio.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

**Artículo único.**— Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Totora Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, a efectuar la transferencia o venta de la Casa Consistorial a efecto de incrementar los recursos creados para la construcción de la Casa Cívica, debiendo la Alcaldía hacerse cargo de su cuidado y sostenimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 13 de septiembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.